

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 0720

DRA PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.03.Q.IJ.4191 de 14 de noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra RPM CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2003;

QUE de conformidad con la certificación otorgada el 13 de febrero 2004 por la Directora de Registro de Sociedades de esta Superintendencia la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04.421 de 17 de febrero del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución No.03.Q.IJ.4191 de 14 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a RPM CONSTRUCCIONES S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

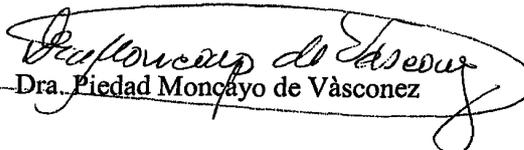
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.03.Q.IJ.4191 de 14 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a RPM CONSTRUCCIONES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía señalada en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 FEB. 2004


Dra. Piedad Moncayo de Vasconez

JCC/VGY
Exp.81825